



MAR DEL PLATA, 14 JUL 2006

VISTO el expediente N° 1-13333/2005-0, caratulado: "Uso de un sello de unión de fojas, en el trámite de los expedientes" – Iniciado por: "Secretaría de Gestión Universitaria", y

CONSIDERANDO:

Que, en informe de fojas 1, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa que "resultaría una medida más de seguridad en el trámite del expediente implementar el uso de un sello de unión de fojas..."

Que, a fojas 4/7, obra glosada copia de la Resolución de Rectorado N° 120/79 cuyo Anexo, "Reglamento para Mesa de Entradas, Salidas y Archivo", incluye lo relativo a foliatura de expedientes, pero no prevé el uso del sello mencionado.

Que, a fojas 10, la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiere la redacción del acto administrativo a dictarse.

Que, a fojas 11, la Secretaría Legal y Técnica da curso favorable a las actuaciones.

Las atribuciones conferidas por el artículo 96° del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sin perjuicio de lo establecido por Resolución de Rectorado N° 120/79, **establecer la obligatoriedad del uso de un sello de unión de fojas** en todos los expedientes de esta Universidad, que deberá colocarse en la parte media uniendo cada reverso de foja con el anverso de la siguiente, con excepción de la foja 1 de cada expediente, la que se unirá al reverso de la carátula, del mismo modo. El sello tendrá forma oval y llevará el nombre de esta Universidad Nacional de Mar del Plata y el de la dependencia respectiva. La dependencia que remita una actuación estará obligada a realizar estas operaciones, las que serán controladas por la dependencia receptora.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1965



Arq. DANIEL R. MEDINA
Rector

Ab. MARCELO AGUSTIN GALAVERNA
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO